



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021

Dane. 254820001003. NIT. 900208263-1



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Municipio, Toledo, 01 de Noviembre de 2023

Asunto: INVITACION A COTIZAR No. 003 del 2023

Respetados señores:

La Institución Educativa Rural La Capilla, está adelantando un proceso de Contratación Directa, por lo que de manera cordial lo invitamos a que participe en el siguiente proceso:

1. OBJETO:

Adquisición de materiales de Ferretería para el Mantenimiento, adecuación, mitigación del riesgo y reparación de la infraestructura de la Institución Educativa Rural La Capilla y Sedes adscritas para la vigencia del 2023

Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	cuñetes vinilo t2 blanco	8
2	galones pintura epoxica blanca	2
3	2 galones de disolvente epoxico	2
4	cuñete de pasta exterior	8
5	impermeabilizante sika 1 20 k	1
6	emulsión asfáltica cuñete	1
7	lámparas led de 50 w	10
8	cemento gris 42,5 kg	75
9	toma doble	7
10	6 interruptor sencillo	6
11	4 interruptores con toma	4
12	100 alambre #12 x metro	100
13	cinta aislantes 3 m x 18 mts	2
14	uniones canal c90	3
15	uniones bajante canal c90	1
16	tapa externa canal c 90	4
17	soporte metálico canal c90	10
18	rodillo anti salpique	2
19	brocha de 4 pulgadas	1
20	brocha de 2 pulgadas	2
21	amares pasta	300
22	arena lavada de rio metro	12



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021

Dane. 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

23	metros de triturado	2
24	80 metros de tableta roja 25x25 grafilada	80

Fecha de Cierre de la Invitación: El oferente deberá presentar su propuesta, en sobre sellado, citando el número de la Invitación a cotizar correspondiente, a más tardar el día 3 de Noviembre del 2023 hasta las 6:00 P.M., entregarla en la Oficina de Rectoría de la Institución Educativa. Ubicada en la Vereda Bochaga, Caserío La Capilla, Municipio-Norte de Santander.

Requisitos para Presentar Ofertas: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993.
- Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte de la Institución, que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.
- Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en las presentes Condiciones para contratar y con la normatividad vigente sobre la materia.
- Los proponentes deben estudiar la información presentada en los términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los términos de referencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Dane. 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.
- La cotización debe relacionar los valores detallados de la Sede que corresponde.

Documentos de la propuesta: La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta: Deberá ser firmada por el Representante legal del proponente. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º, 9º, y 10º de la Ley 80 de 1993, y que conoce y acepta las condiciones y términos de referencia. La cotización presentada debe estar detallada según el objeto a contratar.
- Una vez analizada las cotizaciones de los proponentes, se escogerá aquella que por calidad y precio se ajuste al presupuesto asignado para la contratación. Así mismo, al proponente elegido deberá presentar los siguientes documentos: fotocopia de cédula, cámara de comercio (actualizada y las actividades acordes al objeto a contratar), RUT, certificación bancaria y antecedentes (policía, contraloría, procuraduría y medidas correctivas) con máximo un mes de antigüedad. La póliza de garantía y cumplimiento se solicitará en los casos que se requiera.

Condiciones Financieras: Los proponentes deberán incluir en el valor de su propuesta el I.V.A. de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley y especificar los valores unitarios del suministro o servicio a prestar.

Forma de Pago: Una vez se hayan recibido los servicios o suministros correspondientes al valor contratado, la Institución Educativa efectuará el pago dentro de los dos (02) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos exigidos. Adjuntando, además el certificado de recibo a entera satisfacción expedido por el responsable de la supervisión.

Criterios de Evaluación:



- **EVALUACION JURÍDICA:** La evaluación jurídica de los documentos es un acto de verificación y de cumplimiento a las normas de contratación estatal, por lo tanto, no da ningún puntaje. La oferta que no cumpla con alguno de los documentos, deberá anexarlos en el transcurso de la adjudicación.
- **EVALUACIÓN TECNICA:** No tendrá puntaje, pero deberá cumplir con los requisitos exigidos de lo contrario se calificará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.
- **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El puntaje total asignado será de 100 puntos, siendo la razón de menor precio mayor puntaje. Los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente.

La ponderación del puntaje de la evaluación económica se efectuará utilizando la regla de tres simple, basado siempre en el precio de la oferta o del bien que se piensa adquirir, previo análisis del lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

NOTA La evaluación económica solamente se efectuará a aquellas propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dará lugar a eliminación de las propuestas, la ocurrencia de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
- b) Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- c) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando no se ajuste a los términos de referencia. Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando su objeto social no corresponda al que se pretende contratar, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos y económicos de las condiciones de negociación, cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021

Dane. 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

estipulado para cada uno de ellos.

- e) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los presentes términos.
- f) Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el representante legal o la persona natural.
- g) Cuando el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial (Artículo 1 del Decreto 287/96).
- h) Cuando el proponente, no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- i) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Artículo 8 y demás disposiciones legales vigentes. El proveedor deberá declarar que no tiene ningún tipo de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Ley 80 de 1993, que impida la celebración del contrato. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable ante la Institución y ante terceros de los perjuicios que se llegaran a ocasionar.

Cordialmente,


JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ
Rector